



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/23.

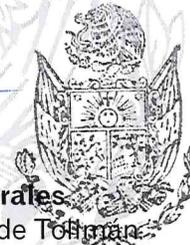
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN
DE REPRESENTANTES SUPLENTE, SE
PREVIENE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a siete de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día que se ordena, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/23.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN
DE REPRESENTANTES SUPLENTE, SE
PREVIENE.

Tolimán, Querétaro, siete de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. El oficio **No. SE/1990/24**, recibido en la cuenta de correo electrónico st.toliman@ieeq.mx, en fecha cuatro de junio, mediante el cual, la Mtra. Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que, se remitió escrito original registrado con el folio 0000119 escrito recibido en Oficialía de Partes, por el cual el licenciado Joel Rojas Soriano solicita la acreditación de representante suplente del Partido Acción Nacional ante este Consejo Municipal de Tolimán, las cuales, detalla en su contenido.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta recibido bajo folio 0000119, mismo que consta de cinco fojas útiles, con texto por uno solo de sus lados. Documentos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN	SUPLENTE NOMBRE: JUAN LUIS NARVÁEZ COLÍN TELÉFONO: ELININACIÓN DE NUMERO DE CELULAR
---	--



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditadas a **Juan Luis Narváez Colín**, en calidad de Representantes Suplente, respectivamente, del Partido Acción Nacional, ante este Consejo.

TERCERO. Prevención. De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral, las representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales tienen como obligación señalar correo electrónico y domicilio, para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el Consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo, del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representantes ante este Consejo Municipal de Tolimán, se omite señalar correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones.

Ello es así dado que, conforme al artículo 55, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto cada integrante de los órganos colegiados debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, **se previene a Juan Luis Narváez Colín**, representante suplente, acreditado ante este Consejo por parte del Partido Acción Nacional para su representación, a efecto de que **dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído**, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la demarcación de este municipio y correo electrónico para tales efectos, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo Municipal de Tolimán.

CUARTO. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

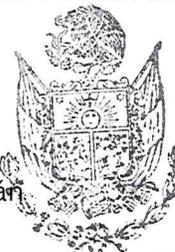
De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al

Expediente IEEQ/CMTM/AG/001/23, relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. María Esmeralda Rangel Morales,
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán